



I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO



APRUEBA CONTRATO PROPUESTA PUBLICA N°24/2011, ID 3671-39-L111, "SUMINISTRO DE TORTAS, TERCER LLAMADO"

DECRETO N° **1449**

Chillán Viejo, **12 JUL 2011**

VISTOS: Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios; los Decretos Alcaldicios N° 2030/9.12.08 y 2040/10.12.08, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; El Decreto N° 2420 de 16.12.2010, que aprueba el presupuesto año 2011;

CONSIDERANDO:

a) El Decreto N° 897 del 14 de abril del 2011, que adjudica a Doña Marta Mardones Rivas, la propuesta pública N° 24/2011 ID 3671-39-L111.

b) El contrato de 11 de julio del 2011, suscrito entre la Sra. Marta Mardones Rivas y la I. Municipalidad de Chillán Viejo, para la ejecución del Contrato de Suministro de Tortas, según el siguiente detalle:

N°	PRODUCTO	VALOR c/IVA	PLAZO ENTREGA
1	TORTA 10 PERSONAS	\$5.000	6 HORAS
2	TORTA 15 PERSONAS	\$7.000	6 HORAS
3	TORTA 20 PERSONAS	\$10.000	6 HORAS
4	TORTA 30 PERSONAS	\$14.000	6 HORAS
5	TORTA 40 PERSONAS	\$17.000	6 HORAS
6	TORTA 50 PERSONAS	\$20.000	6 HORAS

DECRETO

1.-APRUEBENSE el contrato de 15 de julio del 2011, suscrito entre la Sra. Marta Mardones Rivas y la I. Municipalidad de Chillán Viejo, para la ejecución del Contrato de Suministro de Tortas, según el siguiente detalle:

N°	PRODUCTO	VALOR c/IVA	PLAZO ENTREGA
1	TORTA 10 PERSONAS	\$5.000	6 HORAS
2	TORTA 15 PERSONAS	\$7.000	6 HORAS
3	TORTA 20 PERSONAS	\$10.000	6 HORAS
4	TORTA 30 PERSONAS	\$14.000	6 HORAS
5	TORTA 40 PERSONAS	\$17.000	6 HORAS
6	TORTA 50 PERSONAS	\$20.000	6 HORAS

2.-NOMBRESE a la Directora de Finanzas o quién la subroge como inspector técnico del contrato.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

ALS/FFV/GGB/RCD/pchc.

DISTRIBUCION: Secretario Municipal, Adm. y Finanzas, DIDECO, DAEM, Salud, Planificación, Carpeta, OF. Partes.



ANDRÉS LEÓN SANCHEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)



CONTRATO SUMINISTRO DE TORTAS

En Chillán Viejo, a 11 de julio de 2011, entre la Municipalidad de Chillan Viejo, RUT. N° 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Serrano N° 300, Chillán Viejo; representada por su Administrador Municipal (s) Andrés León Sánchez, Cédula Nacional de Identidad N° 11.986.508-5, del mismo domicilio, y por la otra parte Doña Marta Mardones Rivas, Rut 7.708.106-2, con domicilio en calle Valle Hermoso N° 379, Flavio Flores de la comuna de Chillán, ambos chilenos y mayores de edad, quienes, en las representaciones invocadas, han convenido en el siguiente contrato de suministro:

PRIMERO: La Municipalidad de Chillán Viejo, en adelante "La Municipalidad", contrata el Suministro de Tortas a doña Marta Mardones Rivas, en adelante "El contratista".

SEGUNDO: El contratista se obliga a entregar un óptimo y eficiente servicio, cumpliendo con los plazos establecidos y despachar oportunamente las Tortas al momento de ser éstas solicitadas mediante Orden de Compra recibida a través del portal [www.mercadopublico .cl](http://www.mercadopublico.cl) . El contratista se compromete a realizar el suministro de acuerdo con las Bases Administrativas y demás antecedentes aportados por la Municipalidad y oferta entregada él, documentos que forman parte integrante de este contrato y licitación **N°24/2011 ID 3671-39-L111**.

TERCERO: El precio de cada producto es el siguiente:

N°	PRODUCTO	VALOR c/IVA	PLAZO ENTREGA
1	TORTA 10 PERSONAS	\$5.000	6 HORAS
2	TORTA 15 PERSONAS	\$7.000	6 HORAS
3	TORTA 20 PERSONAS	\$10.000	6 HORAS
4	TORTA 30 PERSONAS	\$14.000	6 HORAS
5	TORTA 40 PERSONAS	\$17.000	6 HORAS
6	TORTA 50 PERSONAS	\$20.000	6 HORAS

CUARTO: Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, el contratista hace entrega de Depósito Municipal N° 584939 del 08 de julio del 2011 por \$15.000 (quince mil pesos). Será devuelta una vez que la Municipalidad sancione por Decreto Alcaldicio la liquidación del contrato o determine su renovación. En caso de prorroga del contrato de suministro el contratista deberá ingresar a la Municipalidad antes del 31 de diciembre de 2011 una boleta de Garantía por \$15.000 (quince mil pesos) con fecha de vencimiento no inferior al 30 de enero de 2013. La Garantía referida será devuelta una vez que la Municipalidad sancione por Decreto la liquidación del contrato de suministro.

2



QUINTO: El plazo del presente contrato de suministro vence el 31 de diciembre de 2011. Éste podrá ampliarse por única vez por el plazo de un año calendario siempre que ninguna de las partes manifieste por Carta Certificada su intención de no renovación antes del 31 de diciembre de 2011. En caso de prórroga el contratista deberá ingresar a la Municipalidad antes del 31 de diciembre de 2011 una Boleta de Garantía por \$15.000 (quince mil pesos) con fecha de vencimiento no inferior al 30 de enero de 2013. La Garantía referida será devuelta una vez que la Municipalidad sancione por Decreto la liquidación del contrato de suministro. La Glosa del documento de Garantía será: Garantiza el Fiel Cumplimiento del contrato: "SUMINISTRO DE TORTAS" se exceptúa llevar esta glosa el Vale Vista.

SEXTO: Los productos se pagaran a 30 días de recepcionados conforme en la Municipalidad. Para dar curso a los pagos será necesaria la presentación de la siguiente documentación:

- a) Factura o Boleta de Honorarios extendida a nombre de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, RUT N° 69.266.500-7
- b) Informe de Inspección Técnica Municipal del Contrato que de cuenta que los productos entregado a la Municipalidad conforme a contrato.

SEPTIMO: La Municipalidad de Chillán Viejo podrá decidir la aplicación de multas por incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones asumidas bajo los Términos de Referencia y las presentes Bases. Se multarán las siguientes infracciones:

- a) 0,4 UTM diaria por atraso en la entrega de los productos contratados.
- b) Máximo de 0,5 UTM por calidad defectuosa del producto. No obstante, el contratista deberá reponerlo oportunamente.

Estas multas deberán ser comunicadas por escrito al contratista por parte de la Inspección Técnica Municipal del Contrato. El contratista tendrá 5 días hábiles para hacer sus observaciones. De no ser así se entenderá que el descuento de la multa se realizará del monto a pagar en la factura respectiva.

OCTAVO: La Inspección Técnica Municipal del Contrato estará a cargo del la Directora de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Chillán Viejo. El contratista deberá considerar que la Inspección Técnica Municipal del Contrato se reserva el derecho de:

- a) Monitorear permanentemente los productos contratados.
- b) Visar mensualmente el cumplimiento del contrato, mediante un Certificado que de cuenta del mismo.
- c) Requerir la aplicación de multas estipuladas en el punto anterior.

C.V.



Municipalidad
de Chillán Viejo | Secretaría de Planificación



- b) Visar mensualmente el cumplimiento del contrato, mediante un Certificado que de cuenta del mismo.
- c) Requerir la aplicación de multas estipuladas en el punto anterior.

NOVENO: Los contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillán para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales.

DECIMO: Finalmente, previa lectura, firman ambas partes este contrato, cinco ejemplares, de igual tenor.

Marta Mardones Rivas
MARTA MARDONES RIVAS



Andrés Leon Sanchez
ANDRÉS LEON SANCHEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)



Francisco Fuenzalida Valdes
FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

ALS/FFV/RCQ/pchc.